

17. HACIENDAS PÚBLICAS

FUENTES

Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

Ofrece información sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Compensación Interterritorial.

Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Tributos

Suministra los datos referentes a IVA e IRPF

Consejería de Economía y Hacienda. Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Se extrae la información referente a los presupuestos preventivos de la Comunidad Autónoma.

Consejería de Economía y Hacienda. Liquidación de los Presupuestos Generales

Información sobre los presupuestos liquidados.

CREM. Cuentas de las Administraciones Públicas

El objetivo de esta estadística es conocer la actividad económica de las administraciones públicas de la Región de Murcia, para lo cual se obtendrá la secuencia de cuentas de este sector institucional, que describe el ciclo económico desde la generación, distribución y redistribución de la renta, obteniendo así los agregados económicos básicos.

El Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), contiene el marco de referencia de las normas, definiciones, clasificaciones y normas contables comunes para la elaboración de las cuentas de los Estados miembros. Estas normas son de obligado cumplimiento en todas las relaciones internacionales de los países miembros de la Unión Europea y se aplican en la estimación de las Cuentas de las Administraciones Públicas (AAPP) elaboradas por el Centro Regional de Estadística de la Región de Murcia (CREM).

Además, a partir de 2005, los países de la Unión Europea deben aplicar en sus estimaciones de cuentas económicas el cambio metodológico que ha quedado recogido en los Reglamentos (CE) nº 448/98 del Consejo y el Reglamento (CE) nº 1889/2002 de asignación de los Servicios de Intermediación Financiera Medidos Indirectamente (SIFMI) a los sectores usuarios. Con este importante cambio metodológico, los SIFMI se deben asignar a los sectores y ramas usuarias, en lugar de hacerlo a un sector/rama ficticio que tenía anteriormente como función consumir dichos servicios.

Todas las definiciones y clasificaciones utilizadas en esta publicación se corresponden con las indicadas en el SEC-95, los manuales del SEC-95 sobre el déficit público y la deuda pública, la decisión 18/2004 sobre el tratamiento de las sociedades público-privadas y el manual de Métodos de Contabilidad Regional: tablas de las administraciones públicas.

PRINCIPALES CONCEPTOS

Ahorro Bruto: Es el saldo de la Cuenta de utilización de renta (C4) y mide la parte de Renta Bruta Disponible que no ha sido absorbida por el Consumo Público y que por tanto es susceptible de empleo en operaciones de capital.

Capacidad o Necesidad de Financiación: Es el saldo de la Cuenta de Capital (C5). Muestra el montante de los recursos que un determinado sector pone a disposición del resto de sectores institucionales o que éstos proporcionan a aquel.

Consumo Intermedio: Representa el valor de todos los bienes (excepto los de capital fijo) y servicios consumidos en el periodo considerado para producir otros bienes y servicios.

Consumo Público: Las Administraciones Públicas producen servicios no destinados a la venta que benefician a todas las unidades sin que se pueda determinar normalmente el valor de los servicios prestados a cada unidad. Por ello, se renuncia a repartir estos servicios y se contabiliza en lo que se denomina consumo público.

Cotizaciones Sociales Ficticias: Representan la contrapartida de las prestaciones sociales proporcionadas directamente, es decir, fuera de todo circuito de cotizaciones, por los empleados a sus asalariados o antiguos asalariados y a personas que tengan derecho a su percepción.

Fondo de Compensación Interterritorial: Fondo dotado anualmente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, con el fin de corregir los desequilibrios económicos interregionales. La cuantía del Fondo viene dada por un porcentaje fijado que no sea inferior al 30% del total de la inversión real nueva que figura en los Presupuestos Generales del Estado, excluidos los gastos de defensa. El Fondo se distribuye entre todas las Comunidades Autónomas en función de un conjunto de variables con ponderaciones específicamente establecidas. Los recursos del Fondo se destinan a financiar proyectos de inversión real determinados de común acuerdo por cada Comunidad Autónoma y la Administración Central, según la distribución de competencias existentes. La gestión de los proyectos puede ser delegada por la administración competente en otras administraciones.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Fondo estructural de la Unión Europea cuyo objetivo es corregir los desequilibrios regionales de la Comunidad a través del desarrollo de las regiones menos desarrolladas y de la reconversión de las zonas industriales en declive, financiando las acciones de valoración del potencial endógeno, inversiones en infraestructuras e inversiones productivas en la industria de la artesanía y los servicios. El año de creación es 1975.

Fondo Social Europeo: Fondo estructural de la Unión Europea cuyo objetivo es el apoyo a las acciones de formación profesional y a las ayudas a la contratación con el fin de luchar contra el paro e integrar a los jóvenes en la vida profesional.

Fondo Social Europeo: Fondo estructural de la Unión Europea cuyo objetivo es el apoyo a las acciones de formación profesional y a las ayudas a la contratación con el fin de luchar contra el paro e integrar a los jóvenes en la vida profesional.

Formación Bruta de Capital Fijo: Representa el valor de los bienes duraderos, de al menos un valor de 100 ECUS (de 1970), adquiridos por las unidades productoras con el fin de utilizarlos durante más de un año en sus procesos de producción.

Impuestos Ligados a la Producción: Son pagos obligatorios de las unidades productivas recaudados por las Administraciones Públicas, que gravan la producción de bienes o servicios o la utilización de factores de producción; se pagan independientemente de la realización de beneficios de explotación.

Prestaciones Sociales: Comprenden las transferencias corrientes proporcionadas a los hogares con intervención de un

tercero, que son objeto de asignación personal y cuyo fin es cubrir las cargas que para los hogares se derivan de la aparición de ciertos riesgos o necesidades y sin que haya una contrapartida equivalente y simultánea del beneficiario.

Presupuesto Liquidado: Recoge los resultados de la ejecución del presupuesto a lo largo del ejercicio económico y da información sobre las modificaciones de las previsiones iniciales, de los derechos o las obligaciones liquidadas y del volumen de ingresos y pagos realizados.

Presupuesto Preventivo: Es el que refleja las cantidades aprobadas tanto de ingresos como de gastos.

Presupuestos de Gastos e Ingresos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Expresión conjunta, cifrada y sistemática del estado de las previsiones de gastos e ingresos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos.

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos y de los derechos que se prevea liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Renta Disponible Bruta: Mide la renta de la que realmente se dispone para efectuar las operaciones de consumo final y de ahorro. Se registra como saldo de la Cuenta de Renta (C3).

Rentas de la tierra y de activos inmateriales: Son los ingresos que los propietarios de terrenos y de activos inmateriales perciben de otras unidades en contrapartida del derecho de explotación que les concedan. Se excluyen el pago de alquileres de las construcciones no agrícolas y de viviendas.

Subvenciones de Explotación: Son transferencias corrientes que las Administraciones Públicas efectúan a las unidades productoras con el fin de influir en los precios y/o permitir una remuneración adecuada de los factores de producción.

Valor Añadido Bruto a precios de mercado: Es el saldo de la Cuenta de Producción (C1) y se corresponde en este caso con el valor de la producción total de bienes y servicios menos el consumo intermedio.